1. enero - 65.
DS 33

ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	GEN-F-12
		Versión	05
		Fecha	23/01/2025
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Página 1 de 1	
	AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE CUENTAS	S.G.C	

MUNICIPIO DE LA CALERA
AUTORIZACIÓN DE TRAMITE DEL CONTRATO

MES RADICACIÓN A CONTABILIDAD	FEBRERO 2025	PERIODO A COBRAR	ENERO 20 AL 31 DE 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA

Autoriza el trámite de la siguiente cuenta

CONTRATISTA	ORLANDO ROMERO VARGAS	NIT: 3.198.870
CONTRATO No. 024-2025	FECHA: 20-01-2025	TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2025

CONCEPTO DE PAGO				
ANTICIPO	PAGO PARCIAL X	LIQUIDACIÓN	ÚLTIMO PAGO	ÚNICO PAGO

Para el trámite de la siguiente cuenta se anexan los siguientes soportes

TIPO DE DOCUMENTO	MEDIO DE RADICACIÓN	FOLIOS
AUTORIZACIÓN TRAMITE DE CUENTA	FISICO	1
INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	FISICO	1
INFORME DE ACTIVIDADES	SECOP II	
PLANILLA N° 83002951	FISICO-SECOP II	1
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000017		1
REGISTRO PRESUPUESTAL RES-2025000036		1
RUT		1
CERTIFICACION BANCARIA		1
CLAUSULADO		1
SOPORTE CONTRATO SECOP II INICIO DE EJECUCIÓN		2
SOPORTE SECOP II CARGUE INFORME ACTIVIDADES		1

YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Orlando Romero Vargas - Asesor Financiero Externo
Revisó: Yorlene Yesenia Espinosa Martínez - Secretaria de Hacienda
Aprobó: Yorlene Yesenia Espinosa Martínez - Secretaria de Hacienda

INFORMACION GENERAL					
NOMBRE CONTRATISTA:	ORLANDO ROMERO VARGAS				
CEDULA DE CIUDADANIA No.	3198870		LUGAR DE EXPEDICION:		TENJO
TELEFONO:	310-2371679				
CORREO ELECTRONICO:	oromevar@gmail.com				
BANCO:	BANCOLOMBIA				
NÚMERO DE CUENTA:	20365622842		TIPO DE CUENTA:		AHORROS
INFORMACIÓN CONTRATO					
NUMERO DE CONTRATO:	024 - 2025				
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2025				
CDP NO.	DIS-2025000017		RP NO.		RES-2025000036
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$ 120,629,333.00		HONORARIOS MENSUALES		$ 10,520,000.00
NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO:	YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ				
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA DE HACIENDA				
NOMBRE APOYO SUPERVISIÓN:	NO APLICA				
CARGO APOYO SUPERVISIÓN:	NO APLICA				
FECHA INICIO CONTRATO:	lunes, 20 de enero de 2025				
FECHA FINALIZACION CONTRATO:	martes, 30 de diciembre de 2025				
PLAZO EJECUCION CONTRATO:	341				DIAS
VIGENCIA DEL CONTRATO:	120	DIAS	HASTA	miércoles, 29 de abril de 2026	
ASEGURADORA:	SOLIDARIA DE COLOMBIA			NUMERO POLIZA	360 47 994000038509
VALOR ASEGURADO:	36188799,90			NUMERO DE ANEXO	360 47 994000038509
MODIFICATORIOS: ADICIONES Y PRÓRROGAS (SI APLICA)					
OBJETO MODIFICACION:					
PRORROGA EN TIEMPO:					DIAS
NUEVA FECHA FINALIZACION:					
CDP NO.			RP NO.		
VALOR ADICIÓN:					
NUEVO VALOR CONTRATO:					
NUEVO VALOR ASEGURADO:				NUMERO DE ANEXO	
VIGENCIA DEL CONTRATO:	120	DIAS	HASTA	NO APLICA	
OBLIGACION DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA					
COMPAÑÍA DE SALUD	FAMISANAR EPS		VALOR DEL PAGO	$ 780,000.00	APORTE 12.5%
FONDO DE PENSION	COLPENSIONES			$ 1,060,800.00	APORTE 16%
RIESGOS LABORALES (ARL)	POSITIVA ARL			$ 32,600.00	SEGÚN NIVEL RIESGO
CAJA DE COMPENSACION					APORTE 0.6 O 2%
VALOR TOTAL PAGADO	$ 1,873,400.00				
NUMERO DE PLANILLA	83002951		FECHA PAGO DE PLANILLA		30/12/2024
PLANILLA ARL (SI APLICA)			FECHA PAGO DE PLANILLA		
VALOR A COBRAR PERIODO					
MES A COBRAR	ENERO DE 2025				
NUMERO DE PAGO	UNO	DE	20/01/2025	HASTA	30/01/2025
NUMERO DE DIAS A COBRAR	11				DIAS
VALOR A COBRAR	$ 3,857,333.33				
VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MCTE				
FACTURA ELECTRONICA	NO APLICA				

RELACION DE PAGOS			
VALOR CONTRATO	$ 120,629,333.00		
NUMERO PAGO	VALOR PAGO	PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	$ 3,857,333.33	$ 3,857,333.33	$ 116,771,999.67
PAGO 02	$ 10,520,000.00	$ 14,377,333.33	$ 106,251,999.67
PAGO 03	$ 10,520,000.00	$ 24,897,333.33	$ 95,731,999.67
PAGO 04	$ 10,520,000.00	$ 35,417,333.33	$ 85,211,999.67
PAGO 05	$ 10,520,000.00	$ 45,937,333.33	$ 74,691,999.67
PAGO 06	$ 10,520,000.00	$ 56,457,333.33	$ 64,171,999.67
PAGO 07	$ 10,520,000.00	$ 66,977,333.33	$ 53,651,999.67

PAGO 08	$ 10,520,000.00	$ 77,497,333.33	$ 43,131,999.67
PAGO 09	$ 10,520,000.00	$ 88,017,333.33	$ 32,611,999.67
PAGO 10	$ 10,520,000.00	$ 98,537,333.33	$ 22,091,999.67
PAGO 11	$ 10,520,000.00	$ 109,057,333.33	$ 11,571,999.67
PAGO 12	$ 10,520,000.00	$ 119,577,333.33	$ 1,051,999.67

FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de El valor del contrato se estima hasta en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VENTI NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($120.629.333)., cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.520.000) M/CTE, así: 1) Un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondientes si aplica, 2) Once (11) pagos sucesivos mensuales;. Previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: * Factura o documento similar. * Informe pormenorizado de sus actividades. * Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: * Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. * Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. * ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA.CLÁUSULA

CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

La suscrita **SECRETARIA DE HACIENDA**, YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ, en su condición de Supervisor del presente PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2025, certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato de conformidad con el informe de actividades y soportes cargados en la plataforma SECOP II así como con el pago de sus obligaciones referidas en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el periodo a cobrar señalado en el presente documento.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en La Calera, Cundinamarca.

YORLENE YESENIA ESPINOSA MARTINEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORO	Orlando Romero Vargas	CARGO	Asesor Financiero
REVISO	~~Yorlene Yesenia Espinosa Martinez~~		Secretaria de Hacienda
APROBO	~~Yorlene Yesenia Espinosa Martinez~~		Secretaria de Hacienda

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3198870	ORLANDO ROMERO VARGAS	FINCA EL PALMARITO	3115401777	oromevar@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	EL ROSAL		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	30/12/2024	83002951	$1.873.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	780.000	0		0		0	0	0	0	780.000	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	998.400	0	0	31.200	31.200	0	0		1.060.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	32.600				32.600	0	0	32.600			326	32.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	780.000	780.000
Pensión	1	1.060.800	1.060.800
Riesgos Laborales	1	32.600	32.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.873.400	1.873.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	3198870	ORLANDO ROMERO VARGAS		FINCA EL PALMARITO	3115401777	oromevar@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	EL ROSAL	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	30/12/2024	83002951	$1.873.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	3198870	ROMERO VARGAS ORLANDO	59	0			N																	25-14	6.240.000	998.400	0	0	31.200	31.200	EPS017	6.240.000	780.000	14-23	6.240.000	1	32.600		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDÍA DE LA CALERA Nit:899999712-5	**MUNICIPIO DE LA CALERA**	**Código: DIS-2025000017**	ALCALDIA DE LA CALERA
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 1**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000017

miércoles, 8 de enero de 2025

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA DURANTE 2025.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
21A2020200901	101 Honorarios Profesionales - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	123,084,000.00
	TOTAL CDP	**123,084,000.00**

SON: CIENTO VEINTI TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	Secretaria De Hacienda
RESPONSABLE:	CLAVIJO MARTINEZ EDISON GUIOVANNI
CARGO:	SECRETARIO DE HACIENDA

MARIA CAROLINA PEÑA GARZON
TECNICO OPERATIVO (E)

Elaboró CAROLINA
Modificó:
Revisó:

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código: RES-202500003	
ALCALDÍA DE LA CALERA	PROCESO FINANCIERO	Versión:	ALCALDÍA DE LA CALERA
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2025000036

lunes, 20 de enero de 2025

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-024-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA DURANTE 2025.

A FAVOR DE	ROMERO VARGAS ORLANDO	NIT	3198870
DISPONIBILIDAD	DIS 2025000017		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Honorarios Profesionales - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD		ROMERO VARGAS ORLANDO	120,629,333.00

21A2020200901 101

Nombre CICP:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	120,629,333.00

SON: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC.

Se expide en LA CALERA a los 20 dias del mes de Enero de 2025

DORA NELLY MORA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E).

Elaboró: DORA
Modificó:

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14784956958

(415)7707212489984(8020) 000001478495695 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 9 8 8 7 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 8 8 7 0	1 9 8 1 0 5 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMERO	VARGAS	ORLANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9

41. Dirección principal
CL 3 10 A 02 IN 4

42. Correo electrónico oromevar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 2 0 1	3 1 0 2 3 7 1 6 7 9	3 1 1 5 4 0 1 7 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	1 9 9 5 0 8 0 1	7 0 2 0	2 0 0 8 0 6 0 1	7 0 1 0	7 4 9 0	2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 07 / 18 : 56: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO VARGAS ORLANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 6 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ORLANDO ROMERO VARGAS identificado(a) con CC 3198870, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20365622842	2003/11/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	ORLANDO ROMERO VARGAS
CEDULA DE CIUDADANIA	3.198.870 DE CUNDINAMARCA, TENJO
Nit	3198870-2
DIRECCION	CL 3 10 A 02 IN 4
TELEFONO	3102371679-3115401777
CORREO ELECTRIONICO	oromevar@gmail.com
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025."
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA Y SERÁ DE TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (344) DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VENTI NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($120.629.333).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 014** de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899999712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ORLANDO ROMERO VARGAS** con **Nit 3198870-2,** e identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 3.198.870** expedida en Cundinamarca, Tenjo. mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, con base en los estudios previos y previa las siguientes **CONSIDERACIONES**:1)De conformidad Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.2)La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....".3)Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.4)En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...)."5)Ante la complejidad de las competencias de los municipios, los nuevos conceptos normativos y la creciente demanda de bienes y servicios que la comunidad le plantea a sus gobernantes, le exige a las administraciones municipales contar con un equipo humano capaz, profesional y eficaz que garantice la ejecucion de su plan de desarrollo, que permita alcanzar las metas de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.6)Si bien es cierto que la secretaria de Hacienda lidera el proceso financiero del Municipio que incluye la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le permitan garantizar la óptima gestión de los recursos Municipales, en

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS

cumplimiento del Plan de Desarrollo LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024- 2027, no cuenta con el personal calificado para desarrollar las actividades que le permitan asumir el cumplimiento de retos de carácter presupuestal y financiero que requieren del acompañamiento de un profesional especializado en temas presupuestales y financieros7)De este modo se tiene que el principal soporte para garantizar la ejecucion del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, son unas finanzas presupuestales, planeadas y ejecutadas acorde a la normatividad vigente, de manera que le permitan la optimización de los procesos presupuestales y financieros que conduzcan a la consecución de los objetivos trazados en el plan de gobierno, lo cual amerita de los servicios de un profesional especializado y con experiencia en el manejo del tema presupuestal.8)OPORTUNIDAD. La entidad considera oportuno llevar a cabo el presente proceso de selección en este momento, con el propósito de satisfacer con prioridad la necesidad descrita anterior- mente por la entidad con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo actualmente vigente y en general los fines del estado.9)De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "...El contrato de prestación de servicios profesionales es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".10)Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.11)El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.12)CONVENIENCIA. Por lo antes expuesto, se considera conveniente contar con una persona natural o jurídica, que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y las condiciones de experiencia que garanticen la ejecución del objeto del contrato y en consecuencia el mejora- miento de las condiciones de la comunidad beneficiada con los programas y proyectos a ejecutar.13)Por todo lo anterior mediante el presente estudio el municipio justifica el presente proceso de contratación y contrato celebrado.14)Que igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015. **15)** Que la Secretaria de Hacienda, evaluó la capacidad, idoneidad y experiencia del proponente. **16)** Que la Secretaria General y de Gobierno - Unidad de Personal de La Alcaldía, certificó la inexistencia de personal de planta disponible para el desarrollo de las actividades del presente contrato. **17)** Que el contratista presentó propuesta a la Administración Municipal, la cual fue encontrada viable, por cumplir con las exigencias de la entidad, en lo que respecta a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, además de acreditar los demás requisitos necesarios para la suscripción del contrato. **18)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025."CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:1.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias sobre la financiación de los programas y proyectos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, para la vigencia 2025.2.Asesorar al Despacho del Alcalde en la elaboración del cierre presupuestal de la vigencia 2024.3.Asesorar, proyectar y revisar, al despacho del alcalde en la expedición de los actos administrativos, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027.4.Asesorar y acompañar al despacho del alcalde en los debates o sesiones que deban surtir los proyectos de acto administrativo, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024- 2027, presentados en el Concejo Municipal5.Asesorar, proyectar y revisar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la elaboración de los actos administrativos de modificación del presupuesto municipal, para la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027.6.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la ejecución de actividades requeridas para el seguimiento y evaluación de los instrumentos financieros y

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS

presupuestales establecidos en la entidad.7.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la proyección del presupuesto para la vigencia 2.0268.Asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la proyección de los instrumentos financieros que hacen parte del presupuesto para la vigencia 2.026 (MFMP, POAI, Plan Financiero)9.Asesorar al despacho del alcalde, en la proyección y elaboración de los actos administrativos de cierre presupuestal de la vigencia 2025. (Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles)10.Apoyar en la revisión y aprobación de las respuestas de contenido financiero y Presupuestal, solicitadas por los entes de control, entidades públicas y/o privadas y comunidad en general que van para la firma del Alcalde Municipal de conformidad con la normatividad existente para la materia, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la misma.11.Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.12.Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.**CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de El valor del contrato se estima hasta en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VENTI NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($120.629.333).,** cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.520.000) M/CTE, así: 1) Un (1) primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el inicio de ejecución y hasta el día 30 del mes correspondientes si aplica, 2) Once (11) pagos sucesivos mensuales;**. Previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: * Factura o documento similar. * Informe pormenorizado de sus actividades. * Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: * Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. * Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. * **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **1.** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Alcaldía Municipal de La Calera. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. **5.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por la Alcaldía Municipal de La Calera mediante resolución No. 115 del 9 de marzo de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Alcaldía Municipal de La Calera en la ejecución del contrato. **6.** Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato. **7.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **8.** Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual decontratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. **9.** Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. **10.** Suscribir el acta de inició cuando se requiera. **11.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **12.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **13.** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. **14.** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. **15.** Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. **16.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS

empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. **17.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **19.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **20.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **21.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **22.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. **23.** Apoyar con el cumplimiento de las actividades propias del contrato, la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). **24.** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. **25.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **26.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATANTE** las siguientes: **1)** Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, calidad, oportunidad e idoneidad del servicio a través de la Secretaria General y de Gobierno y/o quien haga sus veces **2)** Efectuar los desembolsos señalados en este Contrato para cubrir el valor del mismo, en los términos y condiciones previstos. **3)** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **4)** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. **5)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **6)** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. **7)** Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO días (344)** a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. **CLAUSULA SÉPTIMA: - VIGENCIA:** La vigencia **SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN, INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS Y CUATRO (4) MESES MÁS. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, quien es la encargada de elaborar el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores define en este documento que solo exigirá el amparo de cumplimiento. Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio **de La Calera - Cundinamarca** con NIT Nro. **899.999.712-5**, **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS

Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE** se efectuará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000017** del 08 de enero de 2025, con cargo al rubro **21A2020200901** denominado **"HONORARIOS PROFESIONALES."**, FUENTE: 101 ., por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($123.084.000). CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE** Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contratoa través de **la** supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaria General y de Gobierno,; Unidad de Contratación -Asesor.** El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la ENTIDAD, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso la Secretaria General y de Gobierno, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Unidad de Contratación.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y auto<rizada por el supervisor o interventor del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL CONTRATISTA** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En virtud al artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes e interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el contrato, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o por cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9° de la

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS

Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE. CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **EL CONTRATANTE**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por **EL CONTRATANTE** al momento del pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE LA CALERA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** En virtud al artículo **217 del Decreto-Ley 019 de 2012** que modificó el artículo **60 de la Ley 80 de 1993**, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1.** Muerte de EL CONTRATISTA. **2.** Incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. **3.** Incapacidad temporal de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4.** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5.** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6.** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7.** Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. **8.** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9.** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de LA CALERA Cundinamarca. **TRIGESIMA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el

CLAUSULADO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y ORLANDO ROMERO VARGAS

presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente documento.

Aprobó: Ana María Correa Mora - Asesora Unidad de Contratación.
Reviso Diana Rocio Arevalo Chitiva-Unidad de Contratacion
Elaboro: Rocio Rozo Mendez-Unidad de Contratacion

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7273305
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(17/01/2025 10:52:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-024-2025
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí ○ No
Duración del contrato	344 Días
Fecha de inicio de contrato	16 días de tiempo transcurrido *(20/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ○ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ○ No *
Reversión	Sí ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA

COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ORLANDO ROMERO VARGAS

COLOMBIA, El Rosal
Número de documento 3198870

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ORLANDO ROMERO VARGAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	20365622842

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ORLANDO ROMERO VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *17/01/2025 11:12:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Juan Carlos Hernández Arévalo* ***Fecha de aprobación:*** *17/01/2025 11:18:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7273305_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7273305_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación Unidad de Contratación Municipio

Proceso de Contratación CPS-024-2025

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 120.629.333 COP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ○ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CORTE 01 CONTRATO 024-2025	3 minutos de tiempo transcurrido *(5/02/2025 5:14:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	3.857.333 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	VERIFICACION DE GARANTIA.jpeg	VERIFICACION DE GARANTIA.jpeg	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP 024.pdf	RP 024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIF ARL.pdf	CERTIF ARL.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >